

Concepción, 7 de noviembre de 2019.

Asunto: Fiscalizar el cumplimiento de legislación y protocolos para la instalación de residencias familiares de Sename en Chacabuco 360, Concepción.

Sr. Ricardo Betancourt.
Contralor Regional del Bio Bio.

Presente.

Junto con saludarle cordialmente se dirige a usted, Irene Flores Roca R.U.T. 8.090.326-K presidenta de la Junta de Vecinos Parque Ecuador Sur, R.U.T 65.103.824-3 y representante legal de la misma; vengo a **solicitar ante esta contraloría la revisión del proceso de instalación de un inmueble de Sename en Chacabuco 360 de la comuna de Concepción, cuyo uso proyectado es el de residencia “familiar” para 15 adolescentes varones** que serán trasladado desde el Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (Cread) “Nuevo Amanecer”. **Puntualmente solicitamos la revisión administrativa del procedimiento llevado por Sename Bio Bio, a cargo de su directora regional Sra. Ximena Morgan, en cuanto al cumplimiento de los reglamentos y protocolos que establece el derecho internacional y los propios estándares impuestos por Sename para la instalación de las residencias y su adecuado funcionamiento.**

Antecedentes de la solicitud.

El día lunes 15 de Julio se citó a la directiva de la junta de vecinos Parque Ecuador Sur a través de la oficina de la niñez del municipio de Concepción a una reunión en dependencias de Sename. En la oportunidad se nos presentaron los nuevos modelos de residencias familiares, información que entregamos a la asamblea de vecinos.

Con fecha 3 de agosto la Junta de Vecinos celebró asamblea ordinaria en la cual la directora regional de SENAME expuso a los vecinos el programa de residencias “familiares”.

El 24 agosto celebramos una segunda asamblea, instancia donde los vecinos plantearon cuestionamientos al modelo de residencias familiares los que fueron presentados a la directora regional de Sename quien participó en la primera parte de la reunión contestando las inquietudes de los vecinos. En la segunda parte y luego de escuchar la exposición de Sename, la asamblea procedió a votar la conformidad o no de los vecinos respecto a la instalación de la residencia de Sename en Chacabuco 360, obteniéndose el siguiente resultado: 22 votos en contra de la instalación residencia familiar sename, 2 votos a favor de su instalación y 3 abstenciones.

En consecuencia la junta de Vecinos Parque Ecuador Sur manifiesta su rechazo a la instalación de una residencia familiar de Sename en Chacabuco 360 de la comuna de Concepción. Esta determinación fue informada a la dirección regional de Sename Bio Bio,

Intendencia y Gobernación del Bio Bio, SEREMI de Justicia y Municipalidad de Concepción, mediante carta de 5 de septiembre de 2019 según se acompaña en anexo 1.

Los fundamentos del rechazo a la residencia de Sename y que motivan esta solicitud -en lo que a contraloría corresponda- se refieren a:

1.- La poca idoneidad de la ubicación del inmueble escogido como residencia familiar (Chacabuco 360, Concepción) la cual presenta varias contradicciones con los propios protocolos de Sename para emplazar estas residencias y que a continuación se detallan.

1.1.- Según consta en el Documento de Orientación Técnica “Residencia familiar de administración directa para adolescentes”¹ de enero de 2019, el cual figura en el portal web de SENAME, señala: “La residencialidad emocionalmente segura es la base del proceso de intervención con un/a adolescente en una Residencia Familiar. **No solo se le garantiza las necesidades básicas de cuidado, alimentación y abrigo, sino que fundamentalmente se construye una experiencia de cuidado cotidiano que contribuye a la recuperación mediante el modelamiento de nuevas formas de relacionarse con el mundo, basadas en el buen trato.**”

De este modo, se busca dar respuesta al compromiso del Estado de asumir la responsabilidad de: “**Asegurar un espacio de protección y seguridad** a adolescentes para quienes vivir en su contexto familiar o comunitario se constituye como un riesgo para su desarrollo” (Comité de los Derechos del Niño, art. 3, 6, 20 y 27).

1.2.- El mismo documento en su capítulo “Articulación con Redes de Protección”, página 25 señala: “De este modo, la etapa de selección, implementación y habilitación de la Residencia Familiar, la apertura al territorio debe ser **intencionada y planificada** desde la Dirección Regional y desde la Dirección Nacional.”

1.3.- En el Documento “Norma técnica para la promoción del bienestar, prevención y abordaje integral de desajustes emocionales y conductuales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo residencial”² señala en su página 15; “Sobre Factores de Riesgo que Pueden Gatillar Desajustes Emocionales y/o Conductuales”, en los relativos al contexto residencial, destaca como un factor de riesgo el punto 1.21. “**Residencias ubicadas cercanamente a locales de expendio de bebidas alcohólicas, focos habituales de consumo de alcohol y drogas, delincuencia y/o explotación sexual comercial.**”

1.4.- Sobre los mismos “Factores de Riesgo que Pueden Gatillar Desajustes Emocionales y/o Conductuales” en la página 16 punto 4 relativo a factores situacionales, se contempla el “traslado de su territorio de pertenencia”, el cual se verá agudizado al ser insertos en un

¹ <https://www.sename.cl/web/index.php/documentos-y-orientaciones-tecnicas/> Revisado: 29 octubre 2019.

² <https://www.sename.cl/web/index.php/documentos-y-orientaciones-tecnicas/> Revisado: 29 octubre 2019.

sector comercial de Concepción, con altísima población flotante diariamente, el que está lejos de caracterizarse como un barrio residencial o familiar, según se expondrá.

1.5.- En el Documento "Pautas de Diseño Residencias Familiares Para Adolescentes"³ de la unidad de Infraestructura e Inversiones Sename 2018. Señala en su página 4, como requisito fundamental de las residencias "Un entorno que entregue seguridad a la residencia. Se deben priorizar emplazamientos en barrios donde predomina un uso Residencial consolidado que minimice factores de riesgo; **deben estar alejados de focos conocidos de delincuencia, venta y consumo de drogas y/o redes de explotación sexual.** Se debe propiciar un ambiente residencial emocionalmente seguro."

1.6.- **También hay que mencionar que los estándares mínimos de funcionamiento señalan:** "Lejos de expendio de bebidas alcohólicas, de focos habituales de tráfico y consumo de drogas, delincuencia, explotación sexual comercial u otras situaciones que puedan interferir la protección y recuperación de los/as adolescentes atendidos en la residencia."⁴

1.7.- En las distintas reuniones sostenidas con la dirección regional de sename se han manifestado los peligros que el sector implica a las luces del cumplimiento de sus propios protocolos, como se indica en los puntos precedentes.

En calles Cochrane entre calles Angol hasta Salas se ha mantenido funcionando un foco de comercio sexual nocturno en las calles, donde las y los trabajadores sexuales ofrecen sus servicios en plena vía pública a los automóviles y transeúntes del sector, acarreando problemas de drogadicción, alcoholismo callejero, peleas y escándalos nocturnos durante años, según se muestra en el anexo 2 con artículos en prensa sobre la proliferación del problema en el sector, ubicado a solo dos cuadras de la residencia de sename en Chacabuco 360.

Adicionalmente, en el sector ha proliferado el surgimiento de pubs y expendio de bebidas alcohólicas, lo que ha traído un aumento de flujo nocturno de transeúntes, riñas durante la noche y ruidos a altas horas, lo que se contradice abiertamente con el compromiso asumido por Sename de establecer residencias emocionalmente seguras en su funcionamiento interno como en su entorno. La situación queda en evidencia con la proximidad de los bares Sin Pecado Concebido (Lincoyan 47), Latitud Sur (Victor Iamas 401), Irish (Lincoyan 142) y Al Aire (Veteranos del 79 N° 780), todos con patente para expendio de bebidas alcohólicas y a solo cuadras de la casa donde busca establecerse Sename, según se muestra en anexo 3

Finalmente agregar que según las propias directrices de Sename, el entorno donde se desenvuelven los niños, niñas y jóvenes atendidos en las residencias familiares es esencial para superar las vulneraciones y conflictos de los que han sido víctima en sus vidas, esta misma situación nos ha hecho cuestionar la idoneidad de nuestro sector para una

³ [www.sename.cl › 2017/01PDF pautas de diseño residencias familiares para adolescentes servicio nacional de menores - Sename](http://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2017/01/PDF_pautas_de_diseño_residencias_familiares_para_adolescentes_servicio_nacional_de_menores_-_Sename.pdf). Revisado: 30 octubre 2019

⁴ <http://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2017/01/Anexo-1-Estandares.pdf>

residencia de estas características, según lo conversado con Carabineros de Chile quienes han detectado el aumento importante del número de delitos que se cometen en el sector. Sumada esta situación a la proliferación del comercio sexual y el foco de drogadicción en que se ha transformado el Parque Ecuador y que ha sido denunciado en múltiples oportunidades por los vecinos.

En el informe técnico donde analizaron las casas, (anexo 4) mencionan que debe estar lejos de esos focos pero solo se analizaron las condiciones de infraestructura. No levantaron información sobre el sector, como pedirle las patentes de expendio de bebidas alcohólicas a la municipalidad, informe de foco de delitos a Carabineros o Depto de seguridad de Municipalidad. O un informe a la junta de vecinos.

2.- Poca idoneidad del inmueble ubicado en Chacabuco 360 de la comuna de Concepción, para transformarse en residencia familiar masculina de Sename.

2.1.- Según establece el propio modelo de residencia familiar, en el Documento de Orientación Técnica "Residencia familiar de administración directa para adolescentes"⁵ página 16, sobre uno de los pilares de intervención del nuevo modelo, la "Residencialidad Emocionalmente Seguras" señalando que "Ambiente residencial emocionalmente seguro es aquel capaz de configurar **espacios cotidianos que sostienen y responden a las necesidades del desarrollo de cada adolescente**, generando sentido de pertenencia y anclaje afectivo." Lo que Sename explicó, indicando que esto apunta a generar residencias cuya infraestructura se adapten al modelo de hogares familiares residenciales y no a una infraestructura del tipo institucional. Ejemplificando con las tareas diarias que los menores podrán realizar como, prepararse alimentos, ordenar sus piezas, etc.

En este punto la Junta de Vecinos cuestiona la idoneidad en la infraestructura del inmueble de Chacabuco 360; la propiedad arrendada a un particular alto valor (\$4.500.000) no reúne las condiciones adecuadas en su diseño para una residencia familiar, toda vez que esta era un centro cultural de la congregación Opus Dei. Es un edificio de tres pisos que cuenta con ascensor, sala de cine para 72 personas, capilla y confesionario, evidentemente no cumple el criterio para entenderla como una casa habitación familiar.

2.2.- Concluyó exponiendo la poca idoneidad del inmueble en cuestión, en relación a lo establecido en el Documento "Pautas de Diseño Residencias Familiares Para Adolescentes"⁶ de la unidad de Infraestructura e Inversiones de Sename 2018, que señala en su página 3, "El emplazamiento de las Residencias Familiares es fundamental para poder conseguir esta participación e integración, ya que su entorno será el escenario social donde se desenvuelva e interactúe. El emplazamiento puede ser un factor decisivo para facilitar o dificultar los objetivos que se persiguen. Consecuentemente se debe buscar conocer el nivel de aceptación de la Residencia por la comunidad y hacerla partícipe, mediante los líderes o grupos que la conforman, clarificando las dudas y minimizando la resistencia que pudiera tener al mismo tiempo que se les naturaliza como agentes importantes de cambio." En este punto hacemos notar la disconformidad que hay desde los

⁵ <https://www.sename.cl/web/index.php/documentos-y-orientaciones-tecnicas/> Revisado: 29 octubre 2019.

⁶ www.sename.cl > 2017/01PDF pautas de diseño residencias familiares para adolescentes servicio nacional de menores - Sename. Revisado: 30 octubre 2019

vecinos con la instalación de la residencia familiar en Chacabuco 360, postura que ha quedado manifiesta con el resultado de la votación en asamblea del 24 de agosto, dónde por 22 votos contra 2 se manifestaron en contra del proyecto de Sename.

En el mismo sentido, advertimos a la dirección regional de sename la compleja situación en que será puesto el hogar de niñas menores Leonor Mascayano el cual atiende precisamente a niñas que han sido vulneradas en sus derechos y se emplaza en la propiedad contigua a la casa que pretende usar sename para su hogar de varones. La instalación del hogar de sename complica al hogar Leonor Mascayano, según han señalado, en múltiples oportunidades las menores escapan por los cercos generando situaciones de peligro para sus integridad física y psíquica. Así mismo **desde el Hogar Leonor Mascayano nos han manifestado en reiteradas ocasiones las complejidades que el entorno del sector ha generado en el proceso de atención de las niñas que ellos tratan**; destacando los factores de riesgo a los que se ven enfrentados: expendio de bebidas alcohólicas cercanos, redes de prostitución que funcionan en el sector, fácil acceso a drogas y alcohol en el Parque Ecuador, al igual que un alto riesgo de robos, asaltos y ataques sexuales, todas situaciones que ya han sido sufridas en el hogar y de las cuales pretenden alejarse, buscando justamente una ubicación más residencial y no comercial como lo es el centro, pero que debido a factores financieros se ha retrasado.

Mencionar que Sename aun no sube al portal de transparencia el contrato de arriendo de la casa de Chacabuco 360 a pesar de haber pasado más de 30 días. El contrato de la casa de Castellón si lo subieron.

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AK004/CA/OC/36946040>

Con el mérito de los antecedentes expuestos, la Junta de Vecinos Parque Ecuador Sur a través de su Presidenta Sra. Irene Flores Roca solicita a Contraloría General de Bio bio **su pronunciamiento y revisión administrativa del procedimiento llevado por Sename Bio Bio, a cargo de su directora regional Sra. Ximena Morgan, en cuanto al cumplimiento de los reglamentos y protocolos que establece el derecho internacional y los propios estándares impuestos por Sename para la instalación de las residencias familiares y su adecuado funcionamiento en la propiedad de Chacabuco 360 de la comuna de Concepción, junto con su reubicación en un lugar que reúna las características establecidas por el propio servicio.**

Irene Flores Roca.
Presidenta Junta de Vecinos
Parque Ecuador Sur
vecinosparqueecuadorsur@gmail.com